

DECRETO LEY N°7277

Convirtiendo el Juzgado de Instrucción del Cercado del Cuzco en Juzgado de primera instancia del ramo civil.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que el movimiento judicial en el ramo civil, se ha intensificado notablemente en la provincia del Cercado del Cuzco, haciéndose difícil la pronta y eficaz tramitación de los procesos con solo el funcionamiento de dos juzgados de primera instancia en dicho ramo ; y

Que, por el contrario, los procesos en materia criminal, han disminuido en forma que fácilmente pueden ser atendidos por uno solo de los actuales jueces instructores ; y

Atenta la participación de la Corte Superior del Cuzco y de conformidad con lo informado por la Corte Suprema de Justicia de la Republica ;

Decreta :

Artículo único.—Convíertase el Juzgado de Instrucción del Cercado del Cuzco, que se halla a cargo del Juez más antiguo, en Juzgado de primera instancia del ramo civil, con las mismas asignaciones con que está considerado en el presupuesto vigente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

Jose Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto. — J. F. Tamayo. — Emilio L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui M.

Por tanto :

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez.